



31 de marzo de 2021

**Emitido por el Grupo de Trabajo
sobre la Aplicación Eficaz del Tratado**

Original: inglés

Apreciados/as colegas:

El 1.º de marzo de 2021, los Estados Partes acogieron con satisfacción los planes de trabajo plurianuales de los subgrupos de trabajo del Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado (en adelante WGETI); de ese modo, la importante labor del Subgrupo de trabajo sobre los artículos 6 y 7 (prohibiciones y exportación y evaluación de las exportaciones), del Subgrupo de trabajo sobre el Artículo 9 (tránsito o transbordo), y del Subgrupo de trabajo sobre el Artículo 11 (desvío) continúa sobre la base de los temas y cuestiones prioritarias identificadas y acordadas por los Estados Partes.

En este contexto, el WGETI seguirá facilitando los debates y el intercambio de opiniones sobre las cuestiones prioritarias aprobadas por los Estados Partes con miras a lograr resultados que ayuden a los Estados a aplicar el Tratado en el ámbito nacional.

Subgrupos de trabajo del WGETI

Como Presidente del WGETI, decidí que los debates en torno a estas cuestiones prioritarias continuarían siendo dirigidos por los facilitadores designados durante el ciclo de la Sexta Conferencia de los Estados Partes (CEP6) del Tratado sobre el Comercio de Armas, a quienes quiero expresar mi más sincero agradecimiento:

1. Los artículos 6 y 7 (Prohibiciones y Exportación y evaluación de las exportaciones) serán facilitados por el **Embajador Ignacio SÁNCHEZ DE LERÍN**, de España¹;
2. El Artículo 9 (Tránsito o transbordo) será facilitado por el **Sr. Rob WENSLEY**, de Sudáfrica²; y
3. La **Sra. Stela Petrović**, de Serbia³, facilitará el Artículo 11 (Desvío).

Objetivos y preparación para la reunión del WGETI en abril

En preparación para la reunión del WGETI en abril, los facilitadores de cada Subgrupo de trabajo del WGETI han preparado planes de trabajo para sus respectivas sesiones, que se encuentran en los Anexos A, B y C. Dichos planes de trabajo abarcan tanto los elementos organizativos como los sustantivos del trabajo que se avecina. Incluyen un resumen de los progresos realizados hasta la fecha en cada uno de los subgrupos de trabajo, así como una descripción de las cuestiones clave que cada subgrupo abordará, extraídos de los planes de trabajo plurianuales acordados por los Estados Partes.

Se invita a los participantes en el WGETI a que partan de estos documentos para preparar la reunión del WGETI, y se les alienta encarecidamente a participar de manera activa en las sesiones respectivas.

¹Representante Permanente de España ante la Conferencia de Desarme

²Departamento de Relaciones Internacionales y Cooperación.

³Ministerio de Comercio, Turismo y Telecomunicaciones.

El intercambio de información sobre los enfoques nacionales para la aplicación del Tratado será fundamental para que el WGETI pueda cumplir su mandato y lograr resultados concretos.

Programa de trabajo de los subgrupos de trabajo del WGETI

La reunión del WGETI tendrá lugar en el ámbito virtual del 26 al 28 de abril de 2021. El WGETI ha recibido tres sesiones de dos horas (seis horas) para llevar a cabo sus reuniones (con sujeción a breves observaciones introductorias del Presidente del WGETI durante la primera sesión), que se asignarán de la siguiente manera:

Tabla 1. Programa de reuniones de los subgrupos de trabajo del WGETI (abril de 2021)

	Lunes 26 de abril	Martes 27 de abril	Miércoles 28 de abril
12:00 – 13:00	Debate temático (Tema de la Presidencia)	WGETI Subgrupo de trabajo sobre el Artículo 9	WGETI Subgrupo de trabajo sobre el Artículo 11
13:00 – 14:00	WGETI Subgrupo de trabajo sobre los Artículos 6 y 7	WGETI Subgrupo de trabajo sobre el Artículo 9	WGETI Subgrupo de trabajo sobre el Artículo 11
14:00 – 15:00	WGETI Subgrupo de trabajo sobre los Artículos 6 y 7	WGTU	WGTR

Espero con interés trabajar estrechamente con todos ustedes en la dirección de nuestro trabajo con miras a una CEP7 exitosa.

Atentamente,

Embajador Sang-beom LIM
Representante Permanente Adjunto de la Misión Permanente de la República de Corea
Presidente del Grupo de Trabajo del TCA sobre la Aplicación Eficaz del Tratado

Índice

ANEXO A. PLAN DE TRABAJO DEL SUBGRUPO DE TRABAJO SOBRE LOS ARTÍCULOS 6 Y 7.....	4
DOCUMENTO ADJUNTO 1. PROYECTO DE AGENDA DE LA REUNIÓN DEL SUBGRUPO DE TRABAJO SOBRE LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 (PROHIBICIONES Y EXPORTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS EXPORTACIONES) (RESUMEN DEL PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL) 26 DE ABRIL DE 2021.....	6
DOCUMENTO ADJUNTO 2. RESUMEN DE INFORME: ENFOQUES DE CONCEPTOS CLAVE EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DEL TRATADO SOBRE EL COMERCIO DE ARMAS.....	7
ANEXO B. PLAN DE TRABAJO DEL SUBGRUPO DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 9.....	11
DOCUMENTO ADJUNTO 1. PROYECTO DE AGENDA DE LA REUNIÓN DEL SUBGRUPO DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 9 (TRÁNSITO Y TRANSBORDO) (RESUMEN DEL PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL) 27 DE ABRIL DE 2021.....	12
ANEXO C. PLAN DE TRABAJO DEL SUBGRUPO DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 11 (DESVÍO).....	13
DOCUMENTO ADJUNTO 1. PROYECTO DE AGENDA DE LA REUNIÓN DEL SUBGRUPO DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 11 (DESVÍO) (RESUMEN DEL PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL) 28 DE ABRIL DE 2021.....	15
DOCUMENTO ADJUNTO 2. [PROYECTO DE DOCUMENTO EN QUE SE ESBOZAN LOS ELEMENTOS DE UN PROCESO DE EVALUACIÓN DEL RIESGO DE DESVÍO].....	16

ANEXO A**PLAN DE TRABAJO DEL SUBGRUPO DE TRABAJO SOBRE LOS ARTÍCULOS 6 Y 7
LUNES 26 DE ABRIL DE 2021 DE 13:00 A 15:00****Introducción**

1. La primera Presidenta del Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado (WGETI), Embajadora Sabrina DALLAFIOR, de Suiza, estableció el Subgrupo de trabajo sobre los Artículos 6 y 7 (Prohibiciones y Exportaciones y evaluación de las exportaciones) al iniciarse el proceso preparatorio de la Cuarta Conferencia de los Estados Partes (CEP4) del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA), en enero de 2018, y nombró a Suecia para que facilitara la labor del Subgrupo con miras a la CEP4 y la CEP5. El Subgrupo alcanzó progresos significativos durante sus dos primeros años de trabajo e identificó muchas áreas que se debían promover (véase el párrafo 22(c) del Informe a la Quinta Conferencia de los Estados Partes (CEP5) ([ATT/CSP5/2019/SEC/536/Conf.FinRep.Rev1](#)) presentado por la Presidencia del WGETI a la CEP5).

2. El anterior Presidente del WGETI, Embajador Jang-keun LEE, de la República de Corea, nombró a España, quien encargó al Embajador Ignacio SÁNCHEZ DE LERÍN que facilitara la labor del Subgrupo de trabajo sobre los Artículos 6 y 7 al comienzo del proceso preparatorio para CEP6. El actual Presidente del WGETI, Embajador Sang-beom LIM, volvió a nombrar al Embajador Ignacio SÁNCHEZ DE LERÍN para el ciclo de la CEP7. La labor del subgrupo tendrá como fundamento la labor realizada y los progresos alcanzados durante los ciclos anteriores.

Resumen de los progresos alcanzados hasta la fecha

3. Durante su labor hasta la fecha, el Subgrupo de trabajo sobre los artículos 6 y 7 ha revisado varios estudios de casos de prácticas nacionales en esta esfera y ha elaborado una *Lista de posibles documentos de referencia que los Estados Partes utilizarán para llevar a cabo evaluaciones de riesgo* en virtud del Artículo 7, que incluye los documentos de orientación existentes relativos a la aplicación del Artículo 7.4 sobre la violencia de género. En la CEP5 se acogió con beneplácito la Lista como documento vivo que se examinará y actualizará periódicamente.

4. Sobre la fuerza de los debates durante las reuniones del ciclo de la CEP5 y los progresos realizados entre la CEP3 y la CEP4, la primera Presidenta del WGETI concluyó que la elaboración de un plan de trabajo plurianual relacionado con el trabajo del Subgrupo de trabajo sobre los Artículos 6 y 7 parecía justificada, que podría prever, en particular, el ulterior análisis de los siguientes aspectos de los artículos 6 y 7: la interpretación que los Estados Partes dan a los conceptos fundamentales del Artículo 7, tales como "facilitar", "grave" y "riesgo preponderante", y las medidas adoptadas por los Estados Partes para mitigar los riesgos identificados. También señaló que se podría considerar por igual la elaboración de elementos de una guía de capacitación voluntaria sobre la violencia de género (véase el párrafo 31 del [informe del Presidente](#)).

5. Además, en el contexto del debate temático sobre el género y la violencia basada en el género y el proyecto de decisión que figura en el documento ATT/CSP5/2019/PRES/528/Conf.Gender GBV presentado por la Presidencia de la CEP5, la CEP5 decidió que el WGETI debería considerar las siguientes cuestiones en conjunto con otros elementos pertinentes para mejorar la capacidad de los Estados Partes para aplicar los artículos 6 y 7:

- i. Alentar el debate sobre la práctica de los Estados en la interpretación del texto y las normas que entraña el Artículo 7(4), incluido "grave", "facilitar" y "riesgo

- preponderante", a fin de ayudar a los Estados Partes a considerar las cuestiones relativas a la violencia contra las personas con fines de vida en la aplicación del Tratado.
- ii. Alentar a los Estados Partes a que proporcionen información sobre sus prácticas nacionales relativas a las "medidas de mitigación" en el contexto del Artículo 7(4): cuáles pueden ser y cómo se aplican.
 - iii. Alentar a los Estados Partes a que proporcionen información sobre sus prácticas nacionales en materia de evaluación de riesgos de violencia de género a fin de facilitar el aprendizaje entre los Estados Partes.
 - iv. Los elementos de una guía de capacitación voluntaria para ayudar a los Estados Partes en las cuestiones de la violencia de género, incluidas las mejores prácticas para la evaluación de riesgos, deberían elaborarse con financiación voluntaria y con la participación de todas las partes interesadas.

6. Tras su nombramiento para facilitar la labor del Subgrupo de trabajo sobre los Artículos 6 y 7 al comienzo del proceso preparatorio de la CEP6, el Embajador Ignacio SÁNCHEZ DE LERÍN siguió elaborando el plan de trabajo plurianual del Subgrupo de trabajo, preparó un proyecto de esbozo de una posible guía voluntaria para la aplicación de los Artículos 6 y 7, además de un proyecto de plantilla metodológica destinada a recoger información y aportes de los Estados Partes sobre sus prácticas y enfoques nacionales para la interpretación de conceptos clave. Los documentos elaborados por el facilitador fueron considerados y debatidos durante la Primera Reunión Preparatoria de la CEP6, el 4 de febrero de 2020, y se invitó a los participantes a cumplimentar la plantilla y presentar sus aportes sobre la práctica nacional al facilitador, por vía de la Secretaría del TCA.

Lo que queda por hacer

7. El plan de trabajo plurianual fue perfeccionado y los Estados Partes acordaron una versión revisada mediante el procedimiento de acuerdo tácito el 1.º de marzo de 2021 (se incluye un resumen relativo al programa de la reunión del Subgrupo de trabajo del 26 de abril de 2021 como Documento adjunto 1 del presente Anexo).

8. Además, el facilitador cotejó y revisó todos los aportes a la plantilla metodológica que se recibieron, y preparó un informe resumido de las respuestas a la plantilla metodológica para el análisis de los conceptos clave (Documento adjunto 2).

DOCUMENTO ADJUNTO 1

**PROYECTO DE AGENDA DE LA REUNIÓN
DEL SUBGRUPO DE TRABAJO SOBRE LOS ARTÍCULOS 6 Y 7
(PROHIBICIÓN Y EXPORTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS EXPORTACIONES)
(RESUMEN DEL PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL)
26 DE ABRIL DE 2021**

Tema 4: Explicación de los conceptos clave

Informe a cargo del facilitador

Debate abierto

El facilitar rendirá un informe al grupo sobre el total de Estados Partes que han ofrecido respuestas a través de la plantilla. Con esto concluirá el ejercicio que involucra la plantilla de metodología, y las demás deliberaciones futuras en torno a conceptos clave se realizarán como parte del capítulo 1 de la Guía de uso voluntario propuesta.

Por otra parte, habrá presentaciones iniciales de expertos sobre los conceptos de "una violación grave del derecho internacional humanitario" y "una violación grave del derecho internacional de los derechos humanos".

DOCUMENTO ADJUNTO 2

**RESUMEN DE INFORME ENFOQUES DE CONCEPTOS CLAVE EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DEL TRATADO
SOBRE EL COMERCIO DE ARMAS**

RESUMEN DE INFORME

ENFOQUES DE CONCEPTOS CLAVE EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DEL TRATADO SOBRE EL COMERCIO DE ARMAS

Información general

El 17 de febrero de 2020, el Facilitador del Subgrupo sobre los Artículos 6 y 7 del Grupo de Trabajo del TCA sobre la Aplicación Eficaz del Tratado (WGETI), Embajador Ignacio SÁNCHEZ DE LERÍN, de España, distribuyó entre todos los Estados Partes del TCA una *Plantilla metodológica para el análisis de conceptos clave en los Artículos 6 y 7 del Tratado sobre el Comercio de Armas*, y los invitó a llenar la plantilla de forma voluntaria insertando una explicación de su enfoque respecto de la interpretación de cada concepto enumerado en la plantilla.

El objetivo del ejercicio era ofrecer una imagen del modo en que los Estados Partes enfocan la aplicación del Tratado, un panorama general de las prácticas nacionales. Esto, a su vez, puede ayudar a los Estados Partes que están en proceso de establecer sus sistemas de control de las exportaciones de conformidad con sus compromisos en materia del TCA, a identificar opciones para enfocar estos conceptos.

Situación

El Subgrupo de Trabajo del WGETI sobre los Artículos 6 y 7 ha recibido hasta la fecha 20 contribuciones de los Estados Partes al ejercicio de análisis de conceptos clave, tras la distribución a los Estados Partes del 17 de febrero de 2020 de la *Plantilla metodológica para el análisis de conceptos clave en los Artículos 6 y 7 del Tratado sobre el Comercio de Armas*. Además, una organización regional y tres (03) organizaciones de la sociedad civil hicieron aportes al ejercicio.

Como se indica en el plan plurianual revisado para los Artículos 6 y 7, acordado por los Estados Partes el 1.º de marzo de 2021, el Facilitador del Subgrupo de Trabajo sobre los Artículos 6 y 7 informará al WGETI durante la Reunión Preparatoria Oficiosa de la CEP7 en 2021. En el presente informe se resume el intercambio de información sobre las prácticas y los enfoques nacionales identificados en las contribuciones presentadas por los Estados Partes. Este informe no contiene recomendaciones ni definiciones preceptivas de términos. La capacidad de regular y controlar las armas convencionales y, por lo tanto, la aplicación del Tratado, sigue siendo una prerrogativa nacional.

Conclusiones

A continuación se presenta un resumen de las conclusiones derivadas de un examen de las contribuciones recibidas con respecto a cada uno de los conceptos enumerados en la *Plantilla metodológica*.

ELEMENTOS QUE TENER EN CUENTA:

- Tenga en cuenta que un Estado Parte podría aparecer en más de un elemento correspondiente a cada concepto. A manera de ejemplo, un Estado Parte puede sumarse al número de Estados que consideran de manera individual las violaciones graves del DIH, y también en el número de Estados que se remiten a los convenios relativos al DIH.

- Considere igualmente que el hecho que un Estado Parte no mencione uno o más elementos de un concepto en su contribución no significa que no considere ese elemento en su evaluación. Además, algunos de los Estados Partes que presentaron contribuciones no suministraron información sobre su práctica nacional, sino que formularon observaciones generales sobre el ejercicio en su conjunto. Por consiguiente, la información estadística proporcionada en este informe no debe interpretarse como que indica (por ejemplo) que "solo 11 de los 20 Estados Partes que presentaron contribuciones se remiten a los convenios del DIH al evaluar la posibilidad de que las armas o los artículos puedan utilizarse para cometer o facilitar una violación grave del derecho internacional humanitario...".
- Recuerde que este análisis es una simplificación de los elementos de un procedimiento nacional que es mucho más complejo en la práctica.

“facilitar” (7.1.b(i-iv) /(7.4.))

- Cuatro (04) Estados Partes lo consideran caso por caso.
- Ocho (08) Estados Partes consideran la Posición Común 2008/944/PESC del Consejo de la UE.
- Nueve (09) Estados Partes ponderan si el hecho de que haya mayor disponibilidad de las armas facilita las violaciones, o si las armas pudieran usarse para cometer violaciones del DIH o si la disponibilidad de las armas contribuye de manera significativa a las violaciones, o si la disponibilidad de las armas contribuye al logro de un resultado negativo.
- Un (01) Estado Parte se remite al Artículo 25 (3)(c) del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (el Artículo sobre la responsabilidad penal individual).
- Cuatro (04) Estados Partes toman en cuenta si las armas facilitan la violación, incluso mediante la intimidación.

“violación grave del derecho internacional humanitario” (7.1.b(i))

- 11 Estados Partes se remiten a las Convenciones del DIH, incluido el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional
- Cinco (05) Estados Partes lo consideran caso por caso.
- Nueve (09) Estados Partes se remiten a la Posición Común 2008/944/PESC del Consejo de la UE.
- Un (01) Estado Parte toman en consideración si las violaciones han causado graves daños a las víctimas.
- Un (01) Estado Parte examina si una violación adquiere un carácter grave debido a su repetición sistemática o a las circunstancias.
- Un (01) Estado Parte toma en cuenta los informes sobre el respeto del Estado importador al derecho internacional humanitario y la naturaleza, la escala y los efectos de cualquier violación anterior atribuida a ese Estado.

“violación grave del derecho internacional de los derechos humanos” (7.1.b(ii))

- Nueve (09) Estados Partes lo consideran caso por caso.
- Seis (06) Estados Partes se remiten a las convenciones del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (incluidas las convenciones y los tribunales regionales).
- Ocho (08) Estados Partes se remiten a la Posición Común 2008/944/PESC del Consejo de la UE.
- Dos (02) Estados Partes revisan las modalidades recurrentes y previsibles de las violaciones.

- Un (01) Estado Parte pondera el carácter institucional de las violaciones que son toleradas por las autoridades.
- Un (01) Estado Parte toma en consideración si las violaciones han causado graves daños a las víctimas.
- Un (01) Estado Parte toma en consideración el carácter/naturaleza y las consecuencias de la violación en cuestión.
- Un (01) Estado Parte sopesa el historial de derechos humanos del país receptor.

“actos graves de violencia por motivos de género o actos graves de violencia contra las mujeres y los niños” (7.4)

- Dos (02) Estados Partes se remiten a las convenciones del DIH, entre ellas la CEDAW y el CICR y las convenciones regionales.
 - Seis (06) Estados Partes lo consideran caso por caso.
 - Ocho (08) Estados Partes se remiten a la Posición Común 2008/944/PESC del Consejo de la UE.
 - Dos (02) Estados Partes analizan cualitativa y cuantitativamente tanto la gravedad como la forma de la comisión de los actos, partiendo en su carácter/naturaleza y sus consecuencias.
 - Un (01) Estado Parte sopesa el historial de derechos humanos del país receptor.
 - Un (01) Estado Parte examina las políticas nacionales en materia de violencia contra las mujeres.
 - Dos (02) Estados Partes toman en cuenta si las violaciones han causado graves daños a las víctimas.
 - Un (01) Estado Parte se remite a consideraciones relativas a la gravedad en virtud del Artículo 7, párrafos 1)b)i) y ii).
 - Un (01) Estado Parte toma en consideración la violencia que se comete contra una persona por su identidad de género, expresión de género o percepción de género.
- Un (01) Estado Parte considera la posición de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional en su Documento de política sobre crímenes sexuales y por motivos de género.

“riesgo preponderante” (7.3.)

- Seis (06) Estados Partes lo consideran caso por caso.
- 10 Estados Partes ponderan un riesgo claro o potencial que no pueda mitigarse de que sea probable que la transacción que no cause daño.
- Ocho (08) Estados Partes se remiten a la Posición Común 2008/944/PESC del Consejo de la UE.
- Tres (03) Estados Partes consideran que se trata de un riesgo general o sustancial.

“si en el momento de la autorización tiene conocimiento de que” (6.3)

- Cuatro (04) Estados Partes lo consideran caso por caso.
- 12 Estados Partes examinan la información disponible y fiable en el momento de la autorización.
- Cuatro (04) Estados Partes se remiten a la Posición Común 2008/944/PESC del Consejo de la UE.
- Dos (02) Estados Partes toman en consideración el conocimiento de las violaciones existentes.
- Un (01) Estado Parte toman en cuenta el conocimiento sobre el posible comportamiento del receptor.

ANEXO B

**PLAN DE TRABAJO DEL SUBGRUPO DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 9
MARTES 27 DE ABRIL DE 2021 DE 12:00 A 14:00**

Antecedentes

1. El anterior Presidente del WGETI, Embajador Jang-keun LEE, de la República de Corea, estableció el Subgrupo de trabajo sobre el Artículo 9 (Tránsito y transbordo) al comienzo del proceso preparatorio para la CEP6, en diciembre de 2019, y nombró a Sudáfrica, que encargó al Sr. Rob WENSLEY que facilitara la labor del subgrupo en el período previo a la CEP6. El actual Presidente del WGETI, Embajador Sang-beom LIM, volvió a nombrar al Sr. Rob WENSLEY para facilitar la labor del subgrupo en el período previo a la CEP7.

2. El facilitador del Subgrupo de trabajo preparó un documento de antecedentes derivado de la lista de temas y elementos para consideración que fue compilada por el WGETI para orientar la labor de un Subgrupo de trabajo del WGETI sobre el Artículo 9, y fue incluido como Anexo E del proyecto de Informe de la Presidencia del WGETI a la CEP5 (contenido en el documento ATT/CSP5.WGETI/2019/CHAIR/529/Conf.Rep). El documento de antecedentes fue examinado y debatido durante la primera reunión del Subgrupo de trabajo sobre el Artículo 9, que tuvo lugar el 5 de febrero de 2020.

Lo que queda por hacer

3. Tras la primera reunión del Subgrupo de trabajo, el facilitador elaboró un programa de trabajo y un plan de trabajo plurianual para el Subgrupo de trabajo, que fue acordado por los Estados Partes mediante el procedimiento de acuerdo tácito el 1.º de marzo de 2021 (se incluye un resumen relativo al programa de la reunión del Subgrupo de trabajo del 27 de abril de 2021 como Documento adjunto 1 del presente Anexo). La labor del subgrupo tendrá como fundamento la labor realizada y los progresos alcanzados durante los ciclos anteriores.

DOCUMENTO ADJUNTO 1

**PROYECTO DE AGENDA DE LA REUNIÓN
DEL SUBGRUPO DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 9 (TRÁNSITO Y TRANSBORDO)
(RESUMEN DEL PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL)
27 DE ABRIL DE 2021**

Tema 1: Debate sobre los enfoques nacionales de los términos "tránsito" y "transbordo"

Este debate permitirá analizar cómo y si los Estados Partes hacen una distinción entre los términos "tránsito" y "transbordo", y lo que significan en la práctica. El debate se centrará en los siguientes aspectos:

- *¿Cómo abordan los Estados Partes el término "tránsito" en su práctica nacional?*
- *¿Cómo abordan los Estados Partes el término "transbordo" en su práctica nacional?*
- *¿Los Estados Partes aplican las mismas normas al "tránsito" y "transbordo" en sus sistemas de control nacional?*

Además, habrá presentaciones iniciales de expertos sobre la práctica nacional de uno o más Estados Partes en la regulación del tránsito y transbordo de armas.

Tema 2: Debate sobre las frases "bajo su jurisdicción" y "a través de su territorio de conformidad con el derecho internacional"

Este debate permitirá explorar las frases "bajo su jurisdicción" y "a través de su territorio de conformidad con el derecho internacional" en el artículo 9 del Tratado. El debate se centrará en los siguientes aspectos:

- *¿Cómo define el derecho internacional la frase "bajo su jurisdicción"?*
- *¿Cómo abordan los Estados Partes la aplicación de la frase "bajo su jurisdicción" en su práctica nacional?*
- *¿Cuáles son las obligaciones generales y el papel de los Estados de abanderamiento?*
- *¿Cuáles son las opciones que tienen los Estados para regular el tránsito o transbordo "a través de su territorio de conformidad con el derecho internacional aplicable"?*

Se alentará a los Estados Partes a compartir información sobre las prácticas nacionales en esta área. Además, habrá presentaciones iniciales de expertos sobre la interpretación dada por el derecho internacional a la frase "bajo su jurisdicción"; el derecho internacional aplicable al tránsito y transbordo de armas a través del territorio de los Estados, y las obligaciones internacionales de los Estados de abanderamiento.

ANEXO C

PLAN DE TRABAJO DEL SUBGRUPO DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 11 (DESVÍO) MIÉRCOLES 29 DE ABRIL DE 2021 DE 12:00 A 14:00

Introducción

1. El Subgrupo de trabajo del WGETI sobre el Artículo 11 (Desvío) fue establecido por la Presidencia del WGETI después de considerar las recomendaciones y decisiones de la Cuarta Conferencia de los Estados Partes (CEP4). El Subgrupo de trabajo del WGETI sobre el Artículo 11 (desvío), reconocido como uno de los objetivos clave del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA), ha convocado un total de cinco reuniones durante los ciclos anteriores de la CEP (CEP4, dos reuniones; CEP5, dos reuniones; y CEP6, una reunión).

Resumen de los progresos alcanzados hasta la fecha

2. Durante sus reuniones anteriores, el Subgrupo de trabajo del WGETI sobre el Artículo 11 elaboró un plan de trabajo plurianual como documento vivo para orientar el trabajo continuado en esta área, que fue acogido con beneplácito por la CEP5 (este fue el Anexo C del proyecto de Informe de la Presidencia del WGETI para la CEP5, contenido en el documento ATT/CSP5.WGETI/2019/CHAIR/529/Conf.Rep). El plan de trabajo plurianual fue perfeccionado y los Estados Partes acordaron una versión revisada mediante el procedimiento de acuerdo tácito el 1.º de marzo de 2021 (se incluye un resumen relativo al programa de la reunión del Subgrupo de trabajo del 28 de abril de 2021 como Documento adjunto 1 del presente Anexo).

3. El plan de trabajo plurianual se centra en tres partes:

1. Antes de la transferencia
2. Durante la transferencia
3. Durante o después de la importación/después de la entrega

4. Todas las etapas de la cadena de transferencia se dividen en áreas más discretas, cada una con sus propias preguntas y orientación para el debate. En las dos primeras reuniones del ciclo de la CEP5 se examinó el primer tema del plan de trabajo plurianual sobre la cuestión de la documentación de importaciones. Se detectaron problemas en la falta de comprensión compartida de la terminología para el uso final y la documentación del usuario final. Se indicó que aún queda mucho por hacer para abordar los desafíos planteados por la aplicación del Artículo 11. La CEP5 validó además la elaboración de una guía voluntaria sobre documentación de uso/usuario final que sirve de depósito de la práctica estatal en esta esfera sobre la base de elementos de una guía de uso final y documentación de usuario final. Se alienta a los Estados Partes a que compartan información sobre la documentación relativa al uso/usuario final, por conducto de la Secretaría del TCA, para aportar a esta guía.

5. La reunión del Subgrupo de trabajo del WGETI sobre el Artículo 11, que tuvo lugar durante el ciclo de la CEP6, el 5 de febrero de 2020, se centró en la fase 1, antes de la transferencia, a saber: evaluar el riesgo de desvío y el papel del sector privado en la mitigación del riesgo de desvío.

Lo que queda por hacer

6. Durante la reunión del Subgrupo de trabajo del WGETI sobre el Artículo 11 que tendrá lugar el 28 de abril de 2021, la actual facilitadora (Sra. Stela Petrović, de Serbia) presentará un proyecto de documento en el que se esbozarán los elementos de un proceso para evaluar el riesgo de desvío a partir del debate que tuvo lugar durante la reunión del 5 de febrero de 2020. Con posterioridad al examen del documento, se invitará a los participantes a continuar el debate sobre el tema: Evaluación del riesgo de desvío.

7. Se alienta encarecidamente a los participantes a que desempeñen un papel activo en el debate sobre los temas propuestos y a que compartan los enfoques nacionales. El facilitador espera que los participantes aprovechen esta oportunidad para intercambiar información y experiencias, así como para reconocer los desafíos de los temas propuestos.

DOCUMENTO ADJUNTO 1

**PROYECTO DE AGENDA DE LA REUNIÓN
DEL SUBGRUPO DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 11 (DESVÍO)
(RESUMEN DEL PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL)
28 DE ABRIL DE 2021**

6. Debate sobre el documento que detalla los elementos de un proceso de evaluación del riesgo de desvío

Antes de la reunión de la CEP7, el facilitador distribuirá un documento donde se esbozan los elementos de un proceso de evaluación del riesgo de desvío, para su examen y posible adopción en la CEP7. Dicho documento se basará en el debate que se llevó a cabo durante la 1.ra reunión.

7. Evaluación del riesgo de desvío⁴ (continuación)

Este debate continuará explorando los aspectos prácticos (incluidas las necesidades de recursos y los desafíos) asociados con la evaluación del riesgo de desvío de una exportación y el posible establecimiento de medidas de mitigación, incluidos los siguientes elementos:

- *¿Cómo realizar evaluaciones sistemáticas y objetivas del riesgo de transferencia que tengan en cuenta el riesgo de desvío (artículos 7(1) y 11([2]))?*
- *¿Cómo identificar determinados indicadores del riesgo de desvío?*
- *¿Cómo establecer la legitimidad y credibilidad de todas las partes involucradas en la transferencia, como el exportador, los corredores, los agentes navieros, los transportistas/consignatarios intermedios y el uso/usuario final indicado (artículo 11(2))?*
- *¿Cómo examinar los riesgos derivados de los acuerdos de envío propuestos?*
- *¿Cómo evaluar la fiabilidad de los controles en el país importador y el país de tránsito (si corresponde)?*
- *¿Cómo examinar el riesgo de que la transferencia de armas convencionales aumente los riesgos de desvío de las existencias actuales del usuario final?*
- *¿Cuáles son las opciones para mitigar el (los) riesgo(s) detectado(s)?*

También permitirá examinar el papel de la información y del intercambio de información en la realización de una evaluación de riesgos, así como identificar los tipos de información y mecanismos de intercambio de información que son pertinentes y necesarios.

⁴ Párrafo 5 del documento del subgrupo de trabajo: [Posibles medidas para prevenir y enfrentar el desvío](#) (disponible en otros idiomas [aquí](#)).

**DOCUMENTO ADJUNTO 2: PROYECTO DE DOCUMENTO EN QUE SE ESBOZAN
LOS ELEMENTOS DE UN PROCESO DE EVALUACIÓN DEL RIESGO DE DESVÍO**



31 de marzo de 2021

Emitido por el Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado

Original: inglés

ELEMENTOS CLAVE DE UN PROCESO DE EVALUACIÓN DEL RIESGO DE DESVÍO

(basado en el debate que tuvo lugar durante la reunión del Subgrupo de trabajo del WGETI sobre el Artículo 11 el 5 de febrero de 2020)

Este documento fue preparado como seguimiento lógico y resumen del trabajo anterior del Subgrupo de trabajo del WGETI sobre el Artículo 11: Desvío. El documento está previsto en un plan de trabajo plurianual sobre el Artículo 11, y tiene por objeto esbozar y resumir los elementos clave de un proceso para evaluar el riesgo de desvío, que se examinó durante la reunión del Subgrupo de trabajo del 5 de febrero de 2020.

El documento se distribuirá entre todas las partes interesadas del TCA antes de la reunión del Subgrupo de trabajo de abril de 2021, a fin de informar a los participantes sobre la labor realizada hasta la fecha y prepararlos para la continuación del debate. De conformidad con la agenda de la reunión, el presente documento tiene por objeto facilitar la continuación del debate sobre la evaluación del riesgo de desvío. Se invita a todos los participantes a formular sus observaciones y comentarios durante la reunión de abril.

Teniendo en cuenta la importancia del Artículo 11, el plan de trabajo plurianual se centra en la prevención del desvío a través de tres fases de la cadena de transferencia: antes, durante y después de la transferencia. Las tres fases del ciclo de vida de las armas son igualmente importantes, y deben considerarse como parte de una cadena de suministro, especialmente teniendo en cuenta que los elementos de las distintas fases a menudo se superponen y deben considerarse en su conjunto. El debate se divide en distintas fases de la cadena de transferencia, porque esto permite una consideración mejor y más sistemática; por lo tanto, la primera parte de la primera fase, "Antes de la transferencia" del plan de trabajo plurianual ("Documentación de importación") fue considerada durante la CEP5.

Durante la reunión del Subgrupo de trabajo convocada para el 5 de febrero de 2020, los participantes examinaron la segunda parte de la primera fase, Evaluación del riesgo de desvío y del papel del sector privado y la sociedad civil en la mitigación de los riesgos de desvío". Más de treinta Estados Partes y organizaciones no gubernamentales participaron activamente en el debate, intercambiando sus experiencias y opiniones y destacando los principales desafíos en la prevención del desvío. A raíz de la pandemia, fue imposible celebrar una segunda reunión del Subgrupo de trabajo durante el ciclo de la CEP6 y continuar el debate de conformidad con el programa originalmente planeado. El facilitador decidió aplazar el debate sobre el Artículo 11 teniendo en cuenta la importancia del tema y el hecho de que se perderán numerosos temas de debate si no se consideran en alguna forma de reunión.

La última reunión del Subgrupo de trabajo del WGETI sobre el Artículo 11 se centró en dos cuestiones relativas a "antes de la transferencia": *evaluar el riesgo de desvío y el papel del sector privado en la mitigación del riesgo*.

Se destacó que es imposible establecer normas y medidas uniformes para prevenir el desvío, y es necesario realizar una evaluación de riesgos para cada transferencia individual caso por caso. La importancia de realizar una evaluación de riesgos se refleja en el hecho de que el riesgo de desvío es el criterio que se cita con mayor frecuencia como la razón de la denegación de una licencia.

Los siguientes elementos y mecanismos han surgido del debate como importantes instrumentos de evaluación de riesgos que se deberían mejorar y promover:

1. La importancia de los certificados de uso/usuario final (EUC) en la prevención y el tratamiento del desvío, tomando en cuenta que este documento no debe ser el único factor en que basarse si se toman en consideración diferentes problemas: retos de autenticación (complicaciones y larga duración de la autenticación a través de canales diplomáticos, certificados falsos, falta de información

pertinente, etc.). Se destacó la posibilidad de compartir plantillas de EUC a través de la plataforma de intercambio de información del TCA de forma voluntaria como algo que debía explorarse, y se insta a los Estados Partes a que compartan plantillas de EUC a través de la plataforma de intercambio de información del TCA (publicada por los Estados Partes o a través de la Secretaría del TCA).

2. Se hizo hincapié en la importancia de la cooperación internacional para el intercambio de información, y se alentó también el intercambio voluntario de información sobre flujos y desvío de armas ilícitas. El intercambio de información a través de otras bases de datos podría ser una fuente muy útil de información para la evaluación de riesgos, aunque sigue siendo difícil que algunos recursos de información no estén disponibles para todos los Estados (por ejemplo, la base de datos de denegación del Acuerdo de Wassenaar sólo está disponible para los Estados participantes en el Acuerdo de Wassenaar). Los recursos pueden variar caso por caso, y todas las fuentes de información creíbles y pertinentes deben considerarse mediante la evaluación de riesgos (diplomáticas, fuentes abiertas, expertos, etc.).

3. Sensibilización en los países con controles de exportación deficientes. Mantener un registro nacional de las empresas que pueden realizar exportaciones de armas, que pueden solicitar las licencias de exportación una vez registradas. Proporcionar formación a cargo de expertos.

Se deben fomentar talleres y capacitaciones sobre procedimientos y normas para compartir información, así como la publicación de folletos y manuales o pautas voluntarias.

4. La importancia del sector privado, que es un vínculo importante en la transferencia. Los programas de divulgación de la industria pueden crear conciencia sobre la responsabilidad y la prevención del desvío, alentando a la industria a informar sobre irregularidades. Los programas de cumplimiento interno (ICP) son importantes en cuanto toca al rol del sector privado en la mitigación de los riesgos de desvío.

5. La sociedad civil y las ONG desempeñan un papel importante en la prevención del desvío. Son generalmente las primeras sobre el terreno y muy a menudo son las primeras en obtener la información. En consecuencia, se debe trabajar para mejorar el intercambio de información entre la sociedad civil y los Estados a fin de garantizar una mayor transparencia. Debe otorgarse especial importancia a las bases de datos de ONG que hacen rastreos, ya que pueden ser una fuente fiable de información.

Este documento se preparó para apoyar el debate continuo en torno a la evaluación del riesgo de desvío durante la reunión del Subgrupo de trabajo del WGETI sobre el Artículo 11 de abril de 2021. El documento se basa en las conclusiones del debate anterior sobre este tema durante la reunión del Subgrupo de trabajo que tuvo lugar el 5 de febrero de 2020. Se alienta e invita a todos los interesados a que desempeñen un papel activo durante la reunión del Subgrupo de trabajo del 28 de abril de 2021, y se les insta a que participen y compartan sus opiniones sobre este debate en curso.
